

(AR60)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD  
**RECIBIDO**  
21 FEB. 2019  
HORA: 09:25 am  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
GERENCIA  
ACONDICIONAMIENTO ARBITORIAL  
12 FEB 2019  
**RECIBIDO**  
HORA: 09:07 FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO  
**RECIBIDO**  
Fecha: 12/02/19  
Hora: 09:00  
Firma: \_\_\_\_\_

## RESOLUCIÓN N° 104 -2019-A/MPCH

Chincha Alta, 05 de Febrero de 2019.

**VISTOS:** El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Chinchá, de fecha 28 de Enero del 2019 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que las municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia”.

Que, mediante Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transporte logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, en su Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, precisa que en marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establezca que todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la república, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la “Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, que tiene por objeto orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del estado.

Que, mediante Resolución N° 218-2017-A/MPCH, de fecha 21 de Abril de 2017 se aprobó el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chinchá.

Que, mediante el informe N° 022-2019-GM/MPCH la Gerencia Municipal recomienda actualizar la conformación del Comité de Control Interno, y se deje sin efecto la Resolución N° 131-2016-A/MPCH de fecha 23 de Marzo de 2016.

En consecuencia, estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales acotadas, informe de la Gerencia Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
**RECIBIDO**  
12 FEB. 2019  
HORA: 08:47 a.m.  
FIRMA: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
Fecha: 12 FEB. 2019  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Control Interno.

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme lo dispuesto en la Guía para la implementación del sistema antes indicado. Dicho Comité dependerá del despacho de Alcaldía y es conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Gerente Municipal, quien lo presidirá	Gerente de Administración
Gerente de Servicios al Ciudadano	Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Asesoría Jurídica	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social
Gerente de Planificación y Presupuesto	Sub Gerente de Logística
Gerente de Acondicionamiento Territorial	Sub Gerente de Contabilidad

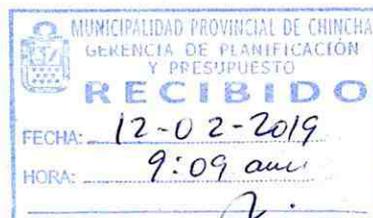
En el caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designo miembro suplente.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chincha.

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informe sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.



*Mismo en copia*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHINCHA**

9. Todas las demás funciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" y la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG- "Guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de Control Interno en las entidades del estado".

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de una de las unidades orgánicas de la Municipalidad la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución de todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la ([www.municipalidadchincha.gob.pe](http://www.municipalidadchincha.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Armando Huamán Tasayco*  
ARMANDO HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE

